PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código : 20611868465 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : GENERSOL S.A.C. Hora de envío : 09:21:00

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se solicita que se envié foto de los: codos ,TEE, Union, adaptador, Nipple, Empaque de Jebe y válvulas (de todos los items que se encuentran en la planilla de objeto de convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LAS IMÁGENES SON REFERENCIALES, QUE LOS MATERIALES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código :20611868465Fecha de envío :18/12/2023Nombre o Razón social :GENERSOL S.A.C.Hora de envío :09:21:00

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita que se amplié el plazo a 90 días calendario para obtener puridad de postores.

En cumplimiento del Articulo 2 de la ley de contrataciones acapite a y b

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 1 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL PLAZO SERA AMPLIADO A 90 NOVENTA DIAS CALENDARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código : 20601828996 Fecha de envío : 19/12/2023 Nombre o Razón social : DIAGONAL PERU S.A.C. Hora de envío : 12:02:27

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la página 15 de las bases se indica que el plazo de entrega es de 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Observamos este plazo de entrega, toda vez que se trata de niples bridados de distintas medidas, y de válvulas mariposa que no son de fabricación nacional por lo cual estas deben ser importadas, además de considerar el tiempo que conlleva realizar el desaduanaje y el traslado de los materiales al lugar de entrega.

Por lo que el plazo propuesto no estaría teniendo en consideración que se necesitará un mayor tiempo para cumplir con el suministro, lo cual atenta contra los principios que regulan la normativa de contratación pública, mencionando el Principio de Igualdad de Trato, el cual indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, y el Principio de Competencia el cual indica que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Debe tenerse en cuenta que el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica claramente que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿¿.

Incluir en las bases, plazos de entrega irreales, atenta contra el Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

En ese sentido y en concordancia con los Principios indicados, solicitamos a la Entidad que otorgue un plazo razonable de 90 días calendario, toda vez que es legalmente factible que la Entidad establezca requerimientos mínimos, sin embargo, cabe resaltar que dicha potestad no es irrestricta, ya que para la definición de los requerimientos técnicos mínimos se debe verificar que los mismos resulten razonables, proporcionales y congruentes con la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: A Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma: incisos a, b y e del artículo 2 y numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones de

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de selección en coordinación con el aréa usuaria precisa lo siguiente:

Que de acuerdo a los procesos modernos de compra, al conocimiento previo de los tiempos de importación, desaduanaje y traslado de los bienes al lugar de entrega, al estudio de mercado realizado previamente, se considera un plazo razonable de 60 dias calendarios.

Sin embargo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, con la finalidad de promover mayor concurrencia de participantes a 90 (noventa) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará en las bases los items que acoge la observación. 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes ofertados en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato. (PAG. 15) 3.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 5.7.2. PLAZO DE ENTREGA El proveedor deberá hacer entrega de los materiales ofertados en un plazo de noventa (90) días calendarios contabilizados a apertir del dia siguiente de suscrito el contrato (pag.27)"

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código :20601828996Fecha de envío :19/12/2023Nombre o Razón social :DIAGONAL PERU S.A.C.Hora de envío :12:02:27

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la página 22 de las bases, indica que se deberá presentar el certificado de la norma NTP ISO 2531:2015 emitido a favor del fabricante, emitido por entidad certificadora autorizada. Del mismo modo se indica que el certificado emitido por tercera parte es de origen extranjero, deberán ser presentados, legalizados en origen.

Observamos este requerimiento, toda vez que los fabricantes, producen tubos y accesorios de hierro dúctil fabricados bajo la norma internacional ISO 2531-2009. Los fabricantes de tuberías asiáticos, europeos y americanos cuentan con la certificación de sus productos conforme a su norma local, regional e ISO, en este caso, la norma ISO 2531. No existe una norma internacional denominada ISO 2531-2015. De otro lado, la norma NTP ISO 2531:2015 es la adecuación en el ámbito nacional de la norma ISO 2531-2009. Cabe señalar que en el Perú no existe un fabricante de tubos de HDF en los diámetros y largos solicitados en las bases. Por lo tanto, las certificaciones son emitidas a favor de fabricantes extranjeros.

En relación a ello, debe tenerse en consideración que la Norma ISO 2531, es la norma internacional emitida por la Organización Internacional de Normalización (en inglés, ISO) que ¿prescribe las exigencias y los métodos de ensayo aplicables a los tubos, racores y piezas accesorias de fundición dúctil, así como a sus empalmes¿, destinados a la construcción de canalizaciones¿, siendo la versión ISO 2531:2009 actual y vigente y que se aplica a tuberías, racores y accesorios fundidos por cualquier tipo de proceso o fundición fabricados de componentes de fundición, así como las juntas correspondientes en el rango DN 40 a DN 2600.

Exigir que los fabricantes cuenten con un certificado NTP ISO 2531-2015 y de ser un fabricante extranjero, ser presentados con legalización en origen. atenta contra los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia. Por lo expresado, se solicita que sea aceptado que el fabricante cuente con el certificado de la norma ISO 2531:2009, emitido de tercera parte, sin ser obligatorio su presentación con legalización en el país de origen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA: Incisos a y e del artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. POR TRATARSE DE UNA IMPORTACIÓN, DEBE APLICARSE LA NORMA ISO 2531:2009, LA CERTIFICACION DEBE SER VERIFICABLE A TRAVEZ DE UN LINK Y/O QR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases los items que acoge la observación: 5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Respecto a las certificaciones, estas deberán ser copias de las certificaciones emitias por una empresa certificadora autlorizada (Certificado de Tercera Parte) no se permiterán copias de certificados de primera parte emitidos por el mismo fabricante, en el que se acredite decumentariamente estas conformidades. En caso el certificado de tercera parte pertenezca a una entidad extranjera, dichas certificaciones deberán ser verificables mediante un link o código QR, además de traducida al idioma español de ser pertinente. (PÁG. 22)

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código : 20601828996 Fecha de envío : 19/12/2023

Nombre o Razón social : DIAGONAL PERU S.A.C. Hora de envío : 12:02:27

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En la página 23, se indican las especificaciones y normativa que deberán cumplir las válvulas.

Observamos las normativas que indican respecto a las válvulas, toda vez que estas normativas corresponden a las tuberías y accesorios de hierro dúctil.

Exigir que las válvulas cumplan con una normativa que no es de su competencia, atenta contra los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia.

Por lo expuesto, se solicita que se rectifiquen las normas técnicas especificadas referidas a los tubos y accesorios de hierro dúctil por las normas técnicas adecuadas que rigen para la fabricación de válvulas mariposa, de aire y de compuerta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA: Incisos a y e del artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. LAS VÁLVULAS QUE SE REQUIEREN ADQUIRIR DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA EN1074-1 Y EN 1074-2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases los items que acoge la observación: VÁLVULAS:Los materales anteriormente descritos debeerán cumplir con las siguientes carcteristcas a menos que de manera especifica se indique lo contrario. EN 1074-2 Válvulas para suministro de agua. REquisitos de aptitud al uso y ensayos de verificación, EN 1074-2 Válvulas para suministro de agua. REquisitos de aptitud al uso y ensayos de verificación apropiados parte 2 válvulas de seccionamiento (PÁG. 23)

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código : 20601828996 Fecha de envío : 19/12/2023 Nombre o Razón social : DIAGONAL PERU S.A.C. Hora de envío : 12:02:27

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En la página 27 de las bases se requiere que el proveedor debe tener la condición de activo y dentro del rubro en su actividad principal en el rubro de venta, comercialización, fabricación, importación de válvulas en la SUNAT.

Observamos esta exigencia pues no se encuentra en SUNAT la actividad económica específica de venta, comercialización, fabricación, importación de válvulas; teniendo de forma general la venta de materiales de construcción, ferretería, y equipos y materiales de fontanería.

Por lo que solicitamos se elimine esta exigencia a fin de no vulnerar el principio de libertad de competencia establecido en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma: inciso e del artículo 2 de Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, En concordancia con la tabla anexo N° 01 - CIIU (CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME)- SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el items que se acoge la observación en las Bases. 5.6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR, Debe tener condición de activo y dentro del rubro en su actividad principal del rubro de venta de materiales de construcción, ferretería y equipos y materiales de fontanería en la SUNAT.(pag. 27)

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código : 20601828996 Fecha de envío : 19/12/2023 Nombre o Razón social : DIAGONAL PERU S.A.C. Hora de envío : 12:02:27

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En la página 13 de las bases, ítem 14, se solicita adaptador de brida con rango de 264 ¿ 284. Se solicita aceptar adaptadores de brida con rango de 266 ¿ 297.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: A Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL ADAPATADOR DE BRIDA ES DE RANGO 264 A 284 SIN EMBARGO PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACEPTARÁ DE ADAPTADOR HD BRIDA AMPLIO RANGO DN 250 MM RANGO REQUERIDO 264MM-297MM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (NUMERAL 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL BIEN, (PAG 13 y 21)

LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO Descripción del objeto :

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Fecha de envío : 20601828996 19/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: DIAGONAL PERU S.A.C. 12:02:27 Hora de envío:

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

En la página 13 de las bases, ítem 1, se solicita la unión mecánica de amplio rango con rango de 262 ¿ 289. Se solicita aceptar uniones mecánicas con rango de 266 ¿ 297.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: A Numeral: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA UNIÓN MECÁNICA DE AMPLIO RANGO ES DE 262 A 289 SIN EMBARGO PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACEPTARÁ UNIÓN MECÁNICA DE AMPLIO RANGO DN 250MM RANGO REQUERIDO (262MM-297MM)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (NUMERAL 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL BIEN, PAG 13 y 20,)

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A. Entidad convocante:

LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO Descripción del objeto :

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Fecha de envío : 20601828996 19/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: DIAGONAL PERU S.A.C. Hora de envío : 12:02:27

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Sírvanse ratificar que los empaque con alma de acero solicitados en los ítems 41, 42 y 43 de la página 14 serán utilizados para instalar bridas.

Acápite de las bases : Literal: A Página: 14 Sección: Especifico Numeral: 1.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS EMPAQUES REQUERIDOS SERAN UTILIZADOS PARA LOS ITEMS 39 Y 40 DE LA PAGINA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código : 20601828996 Fecha de envío : 19/12/2023 Nombre o Razón social : DIAGONAL PERU S.A.C. Hora de envío : 12:02:27

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la página 25 referidas a las válvulas de compuerta, se indica que la norma de referencia es la ISO 7259. Sin embargo, esta norma ha sido desplazada por la norma EN 1074 1&2. Se solicita que se acepten ofertas de válvulas de compuerta con la norma EN 1074-1&2 y sus respectivas certificaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,2 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LAS VÁLVULAS COMPUERTAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA EN 1074-1 Y EN 1074-2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES" VÁLVULAS COMPUERTA ¿.. Norma de referencia EN 1074-1 Y EN 1074-2(PAG 25)

Nomenclatura: LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código :20601828996Fecha de envío :19/12/2023Nombre o Razón social :DIAGONAL PERU S.A.C.Hora de envío :12:02:27

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas referidas para las válvulas de mariposa, se indica que estas deben contar con el sistema de bloqueo de eje.

Sírvanse ratificar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE RATIFICA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS VALVULAS MARIPOSAS DEBEN CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO DE EJE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-7-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: TUBERÍA HIERRO DÚCTIL, ACCESORIOS/CONEXIONES Y VÁLVULAS PARA LA OBRA: INSTALACIÓN DEL NUEVO

RESERVORIO PICCHU R-4- SALDO DE OBRA.

Ruc/código : 20601828996 Fecha de envío : 19/12/2023 Nombre o Razón social : DIAGONAL PERU S.A.C. Hora de envío : 12:02:27

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En la página 29 de las bases se solicita certificados de calidad del acero inoxidable con sello y firma del fabricante de las tuberías, conexiones y de las válvulas; sin embargo, el requerimiento consiste en tubos, niples y válvulas de hierro dúctil y no de acero inoxidable.

Se solicita eliminar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 7 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE CORRESPONDE SOLICITAR CERTIFICACIONES DEL MATERIAL SOLICITADO HIERRO DUCTIL (NORMA ISO 2531)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES: 7. ANEXOS ¿.Certificados de calidad de "CERTIFICADO DE CALIDAD DE HIERRO DUCTIL", con firma y sello del fabricante de las tuberías, conexiones y de las vávulas. PAG 29